

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO	
FECHA DE FIN DE EJERCICIO DE REFERENCIA:	
	31 de diciembre de 2021
DATOS IDENTIFICATIVOS	
CIF:	
	G-31001993
DENOMINACIÓN:	
	FUNDACIÓN CAJA NAVARRA
DOMICILIO SOCIAL:	
	Avenida Pío XII Nº2, Pamplona – Iruña (Navarra)
INSTITUCIÓN U ÓRGANO QUE EJERCE EL PROTECTORADO:	
	Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra

INTRODUCCIÓN

El Informe Anual de Gobierno Corporativo se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Fundación Caja Navarra, instrumento que regula las bases de buenas prácticas que orientan la actuación de la Fundación y la de sus órganos, inspiradas por valores y principios éticos.

Así, en su artículo 22, se prevé la rendición de cuentas en esta materia a través de la aprobación y publicación anual de un informe de gobierno corporativo con el siguiente contenido:

- Órganos de gobierno: estructura, composición, actividad anual y modo de funcionamiento.
- Actuaciones relevantes y política seguida en materia de inversiones financieras.
- Remuneraciones percibidas la dirección general y gastos reembolsados por los miembros de los órganos de la Fundación en el ejercicio de sus funciones.
- Operaciones vinculadas y conflictos de interés.
- Otra información relevante de carácter institucional o relacionada con el gobierno de la Fundación.

El presente informe ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación, en su sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2022.

Votos emitidos	A favor	En contra	Abstenciones

A. ÓRGANOS DE GOBIERNO: ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN, ACTIVIDAD ANUAL Y MODO DE FUNCIONAMIENTO.

A.1. ESTRUCTURA

Número total de Patronos/as	9
Designados/as por el Parlamento de Navarra	3
Designados/as por el Gobierno de Navarra	5
Designados/as por el Ayuntamiento de Pamplona	1

A.2. COMPOSICIÓN

A.2.1 Identidad de los Patronos/as y duración de los mandatos

Nombre y Apellidos	NIF	Designado/a por	Duración del mandato	Fecha de inicio del mandato
Javier Miranda Erro	15837683 K	Parlamento de Navarra	4 años	19 de julio de 2017
Camino Oslé Guerendiáin	15739402 L	Gobierno de Navarra	4 años	19 de julio de 2017
Maria Cristina del Río Solano	29144933 T	Ayuntamiento de Pamplona	4 años	19 de julio de 2017
José Vicente Urabayen Azpilikueta	15849202 V	Gobierno de Navarra	4 años	19 de julio de 2017
Jesús Muruzabal Lerga	15804932 E	Gobierno de Navarra	4 años	19 de julio de 2017
Fernando de la Hucha Celador	05234299M	Gobierno de Navarra	4 años	19 de julio de 2017
Cristina Bayona Sáez	29140424 E	Parlamento de Navarra	4 años	19 de julio de 2017
Iosu Ardaiz Loyola	72651167 D	Parlamento de Navarra	4 años	19 de julio de 2017
Alberto Lafuente Jiménez	33439433 D	Gobierno de Navarra	4 años	19 de julio de 2017

A.2.2. Cargos en el Patronato

Presidencia	Javier Miranda Erro
Vicepresidencia	-
Secretaría	Álvaro Eguiluz Martiarena (no patrono)

A.2.3. Ceses producidos durante el periodo en el Patronato

Patrono/a	Fecha del cese	Motivo del cese
-	-	-

A.2.3. Nombramientos producidos durante el periodo en el Patronato

Patrono/a	Designado por	Fecha del nombramiento
-	-	-

A.3. ACTIVIDAD ANUAL

A.3.1 Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones

Periodicidad	El Patronato celebrará sesiones ordinarias con la frecuencia necesaria para un desempeño eficaz de sus funciones y, como mínimo, una vez dentro de cada trimestre, previa convocatoria de la presidencia
Convocatoria	Corresponde a la presidencia del Patronato, convocar las reuniones del mismo.
Derecho de los patronos/as a solicitar la convocatoria de las reuniones	Corresponde a la presidencia del Patronato convocar las reuniones del mismo cuando lo solicite, al menos, una tercera parte de sus miembros (3).

A.3.2 Sesiones del Patronato durante el ejercicio

Fecha	Tipo de Reunión
16 de febrero	Sesión ordinaria
31 de marzo	Acuerdos por escrito y sin sesión
22 de abril	Sesión ordinaria
17 de junio	Sesión ordinaria
25 de noviembre	Sesión ordinaria

A.3.3. Formaciones y autoevaluación del desempeño

El Patronato no ha efectuado durante el ejercicio 2021 ninguna sesión formativa ni de autoevaluación del desempeño.

A.4. MODO DE FUNCIONAMIENTO

Constitución del patronato y Quórum de asistencia	<p>El Patronato celebrará sesiones ordinarias con la frecuencia necesaria para un desempeño eficaz de sus funciones y, como mínimo, una vez dentro de cada trimestre, previa convocatoria de la presidencia.</p> <p>El Patronato se entenderá válidamente constituido en sesión ordinaria siempre que al abrirse la sesión estén presentes la mayoría de sus miembros.</p> <p>De no concurrir a la reunión convocada más de la mitad de los miembros del Patronato, podrá éste constituirse en segunda convocatoria pasado un día hábil y previa nueva convocatoria con el mismo orden del día, siempre que los patronos/as presentes sean al menos un tercio del número total de miembros del Patronato.</p>
Fijación del orden del día	<p>Corresponde a la presidencia del Patronato fijar el orden del día.</p> <p>La convocatoria se realizará mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción y en ella se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión y el orden del día, acompañándose de la documentación correspondiente.</p> <p>En caso de solicitud de convocatoria por, al menos, un tercio de los Patronos/as, la presidencia del Patronato convocará necesariamente la sesión extraordinaria en el plazo máximo de tres (3) días hábiles y para su celebración entre las veinticuatro (24) horas y las setenta y dos (72) horas siguientes a la convocatoria, incluyendo en el orden del día los asuntos que formen parte de la solicitud.</p>
Régimen de adopción de acuerdos	<p>El Patronato adoptará sus acuerdos por el voto favorable de la mayoría simple de los patronos/as presentes, a excepción de los acuerdos para cuya adopción se exija una mayoría especial en los Estatutos de la Fundación o en la legislación de aplicación. Se entenderá por mayoría simple que el número de votos favorables sea superior al número de votos contrarios al acuerdo, sin computar las abstenciones ni los votos en blanco. Quién presida la reunión, tendrá voto de calidad en caso de empate</p>

	Se exigirá la mayoría absoluta de las y los miembros que integran el Patronato para la adopción de los acuerdos relativos a las materias señaladas en las letras c), d), e) y h) del artículo 24.2 de los Estatutos. Y será necesario el voto favorable de al menos dos tercios del número total de patronos para aprobar los acuerdos relativos a las materias señaladas en la letra g) del artículo 20.1, en las letras g) y k) del artículo 24.2 y en el artículo 43.3 de los Estatutos.
Información a facilitar a los patronos/as	Los Patronos/as se encuentran investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto relativo al desarrollo y cumplimiento de los fines fundacionales. El ejercicio de las facultades de información se canalizará a través de la presidencia, secretaría o dirección general, por medio del correo electrónico facilitado al efecto por las y los miembros del Patronato, así como a través de los sistemas de acceso a la información privados.
Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos/as	Los Patronos/as tienen acceso restringido a un portal virtual que actúa como repositorio de la documentación e información de interés y aquella necesaria para la preparación de las sesiones del Patronato.

A.5. OTROS ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN

A.5.1. Identificación de los otros órganos existentes

Tipo de órgano	Nombre del órgano	Funciones	Fecha de constitución
-	-	-	-

A.5.2. Composición de los órganos durante el ejercicio

Nombre del órgano	Patronos/as integrantes
-	-

A.5.3. Sesiones de los órganos durante el ejercicio

Fecha	Tipo de reunión
-	-

B. ACTUACIONES RELEVANTES Y POLÍTICA SEGUIDA EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAS.

B.1. Actuaciones relevantes en materia de inversiones financieras durante el ejercicio

Se han mantenido los parámetros de inversión del año anterior, es decir, se han continuado realizando operaciones que responden a la gestión periódica tanto de la cartera de renta variable, bajo gestión interna, como de las carteras de Fondos de Inversión, bajo gestión de terceros.

Como dato relevante cabe destacar el compromiso de inversión de 1 millón de euros en el Fondo de Capital Riesgo “Bsocial Impact Fund”. El primer desembolso se realizó el 5 de julio de 2021 por un importe total de 102.275,34 euros, quedando por lo tanto un compromiso de desembolso para los próximos años de 897.724,66 euros, que se materializarán probablemente de manera paulatina en 3 o 4 años.

La política de inversión de este Fondo de Capital Riesgo consiste en inversiones en unas 25 startups de impacto social, con equipos muy cualificados y propuestas de valor innovadoras, que den respuesta a los retos planteados a la vez que generen rentabilidades financieras de mercado.

El objetivo del fondo va más allá de la mera rentabilidad financiera y busca además que su actividad se traduzca en un impacto directo en la sociedad, aumentando el bienestar de ciertos colectivos, incrementando la integración social o impactando positivamente en el medio ambiente.

B.2. Política seguida en materia de inversiones financieras

La política en materia de inversiones seguida por la Fundación durante el ejercicio 2021 se ha regido por la reglas y principios derivados del Código de Conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 20 de febrero de 2019, y por los Principios de Inversión Socialmente Responsable de la Fundación, aprobados por el Patronato el 27 de marzo de 2017.

Todas las inversiones financieras temporales realizadas por la Fundación a lo largo del ejercicio se han atendido estrictamente a los principios y criterios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación de capital previstos en el mencionado Código de Conducta. Asimismo, no se han realizado inversiones financieras que se hayan separado de las recomendaciones y principios de inversión socialmente responsable. En este sentido:

- **Liquidez:** solo el 0,66% de la cartera de activos financieros tiene una liquidez reducida ya que esta invertida en participaciones directas en empresas o en Fondos de Capital Riesgo (FCR), el resto de la cartera cotiza en mercados regulados eficientes y tiene liquidez inmediata, está compuesto por valores de renta fija, valores de renta variable y Fondos de Inversión.

- Seguridad: toda la cartera está invertida en valores de gran solvencia y con una alta diversificación, a excepción en la posición de las acciones de CaixaBank (72,77 % del patrimonio financiero), provenientes del canje tras la absorción de Banca Cívica S.A. por CaixaBank S.A. el año 2012.
- Rentabilidad: se ha obtenido de todos los valores de la cartera una rentabilidad exigible según los estándares del mercado.
- No se han realizado durante el periodo ninguna operación financiera con carácter especulativo.
- Inversión Socialmente responsable: a la finalización del ejercicio, el 98,38% de la cartera está evaluado por fuentes independientes y bajo criterios ESG, con calificación con una nota media de AA.

Para obtener más información, se pueden consultar en la página web de la Fundación los informes de cumplimiento de la regulación de inversiones financieras.

C. REMUNERACIONES PERCIBIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL Y GASTOS REEMBOLSADOS A LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

C.1 Remuneraciones brutas percibidas por la dirección general durante el ejercicio (en euros)

Dirección General	Remuneraciones 2021
Javier Fernández Valdivielso	73.500

C.2 Gastos reembolsados a los miembros de los órganos de la Fundación en el ejercicio de sus funciones.

C.2.1 Política para el reembolso de los gastos de los patronos/as

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación y el Código de Buen Gobierno y la demás normativa sectorial de aplicación, las y los patronos desempeñan gratuitamente sus cargos, sin devengar por su ejercicio retribución alguna. Asimismo, el cargo resulta incompatible con cualquier prestación de servicios a la fundación de carácter retribuido.

Las patronas y los patronos desempeñarán gratuitamente sus funciones, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione, sin que las cantidades percibidas por este concepto puedan exceder de los límites previstos en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para ser consideradas dietas exceptuadas de gravamen.

Con base en lo anterior, en determinadas ocasiones, los gastos son asumidos en un primer momento por las y los patronos, siendo posteriormente reembolsados por la Fundación a través de la correspondiente transferencia bancaria.

En todo caso, se trata de gastos relacionados con el ejercicio de la función de patrono/a, esencialmente gastos asociados a viajes y manutención. Su pago se realiza previa comprobación por la secretaria del Patronato y la dirección general de la existencia del gasto, su justificación y su realización en el ejercicio de la función de patrono/a.

C.2.2 Detalle de los gastos reembolsados a los patronos/as durante el ejercicio (en euros)

Miembro del Patronato	Viajes y kilometraje	Manutención	Protocolarios	Total gastos reembolsados ejercicio
Javier Miranda Erro	288,15	806,56	-	1.094,71

D. OPERACIONES VINCULADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

D.2. Descripción de la política de conflictos de interés

En el artículo 42.2.c) de los Estatutos se establece que los Patronos ejercerán sus funciones con honestidad, transparencia y buena fe y con respeto a los principios de imparcialidad e igualdad y con dedicación al interés general, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en cualquier asunto, acuerdo o decisión en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad y cuando el patrono se halle en una situación de conflicto de interés.

A estos efectos, se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entre en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del patrono y los intereses de la Fundación. Existirá interés personal del patrono cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada al mismo, entendiéndose por personas vinculadas a los patronos las que se indican a continuación:

- a) El cónyuge del patrono o la persona con análoga relación de afectividad, así como los familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- b) Las sociedades o entidades en las que el patrono o sus respectivas personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, participen en cualquier porcentaje.

- c) Las sociedades o entidades en las que el patrono o cualquiera de sus personas vinculadas, por sí o por persona interpuestas, ejerzan un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa.

La aprobación de operaciones en las que exista un conflicto de interés corresponde al Patronato y se adoptará con el voto favorable de dos tercios del número total de patronos, sin computar los que no puedan votar por razón de conflicto de intereses con la fundación. En el acta de la reunión debe hacerse constar el sentido del voto de los patronos. Este acuerdo de aprobación se comunicará de inmediato al Protectorado.

D.3. Detalle de las operaciones vinculadas y conflictos de interés suscitados durante el ejercicio.

Operaciones vinculadas	
Miembro del Patronato	Descripción de la situación
-	-

Conflictos de interés	
Miembro del Patronato	Descripción de la situación
-	-

E. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE DE CARÁCTER INSTITUCIONAL O RELACIONADA CON EL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN.

- **Pérdida de la condición de fundación bancaria**

El 26 de marzo de 2021 quedó inscrita en el Registro Mercantil de Valencia la fusión por absorción de Bankia S.A. por CaixaBank S.A.

Como consecuencia de la fusión, devengó efectiva la renuncia como miembro del Consejo de Administración de CaixaBank de la Fundación Bancaria Caja Canarias, entidad con la que Fundación Caja Navarra mantenía un pacto mediante el cual se regulaba el sistema de designación de miembros del Consejo de Administración de CaixaBank. Tras la mencionada renuncia, la Fundación Caja Navarra dejó de cumplir con los requisitos que Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias exigía para ser considerada una fundación bancaria, al no detentar ya la capacidad de nombrar ni destituir a ningún miembro del Consejo de Administración de la entidad de crédito participada (CaixaBank).

Llegada esta situación, el Patronato de la Fundación considero que, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley 26/2013 y la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, por la que se regulan los órganos rectores de determinadas fundaciones, la Fundación disponía de un

plazo máximo de seis meses para adaptar sus estatutos a los de una fundación ordinaria. En consecuencia, este plazo finalizaría el 26 de septiembre de 2021.

- **Modificación de la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, por la que se regulan los órganos rectores de determinadas fundaciones**

Como consecuencia de la situación anterior, el 23 de febrero de 2021 se creó una Ponencia en el seno de la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Parlamento de Navarra, para estudiar y analizar el marco normativo más adecuado para la Fundación Caja Navarra una vez perdida su condición de fundación bancaria.

Los trabajos de dicha ponencia finalizaron en el mes de noviembre de 2021 tras nueve sesiones, dando paso al trámite de una modificación legislativa de la Ley Foral 2/2014 que afectaba a la composición del Patronato de la Fundación, la duración de los mandatos de los Patronos/as, el procedimiento de reforma de los estatutos y ciertas cuestiones relativas a la transparencia y rendición de cuentas, entre otros aspectos.

A la vista de esta inminente reforma del marco jurídico aplicable a la Fundación, el Patronato consideró que no procedía iniciar la modificación estatutaria aludida en el apartado anterior. Dicha consideración fue compartida por el Protectorado de la Fundación.

Finalmente, la reforma de la Ley Foral 2/2014 se produjo en enero del año 2022, mediante la aprobación de la Ley Foral 1/2022, de 26 de enero, de modificación de la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, por la que se regulan los órganos rectores de determinadas fundaciones.

La aprobación de esta norma dio finalmente paso a la reforma estatutaria y la renovación del órgano de gobierno de la Fundación, cuestiones que serán abordadas en el informe del próximo ejercicio.

- **Renovación de las y los miembros del Patronato**

Todas las personas que componen el Patronato tomaron posesión de sus cargos 19 de julio de 2017, para un mandato de 4 años. En consecuencia, los mandatos vencieron el 19 de julio de 2021.

Sin embargo y teniendo en cuenta que el régimen normativo aplicable a la Fundación iba a verse modificado de manera notable y en aspectos que afectaban directamente a los nombramientos y la composición del Patronato, las instituciones a quienes compete nombrar a las y los miembros del Patronato no procedieron a efectuar tales nombramientos, manteniéndose las y los patronos en sus cargos durante todo el ejercicio 2021.
